AUTO No. 00559-22

Pitalito,

Mediante radicado CAM No. 20223400187042 06/07/2022, la señora ELENA REYES DE MURCIA identificada con CC No. 26.549.327 de Pitalito Huila, con domicilio en en el predio carrera 13 N° 8-42 municipio de Pitalito, solicita el aprovechamiento forestal de árboles aislados de un (1) individuo comúnmente llamada Palma Ubicado carrera 13 N° 8-42 municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Como soporte de su petición el solicitante subministró la siguiente información:

- Formulario único nacional (FUN) diligenciado y firmado
- Fotocopia de la cédula del propietario
- Certificado de libertad y tradición, con número de matícula 206-15461
- Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos
- Lista de Chequeo revisión de requisitos mínimos para solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados
- Autorización de el municipio para adelantar el trámite
- Registro vital

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a un funcionario YINA LORENA MENSA ORTIZ de la Dirección Territorial Sur para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menores a 10 m3).

CUARTO.- El usuario cancela la tarifa fijada en Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($66.667,oo) M/CTE el valor a pagar por la señora ELENA REYES DE MURCIA identificada con CC No. 26.549.327 de Pitalito Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada en la cuenta corriente No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en la cuenta corriente No. 03905-006602-4 denominada CAM del Banco Agrario.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=8002555807, street=Cra 1 No 60-79, email=cgonzalez@cam.gov.co, cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, serialNumber=12265572, title=Director Territorial Sur, ou=Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, ou=Pertenencia Empresa Emitido por Andes SCD Ac 26 69C 03 Torre B Of 701, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, l=NEIVA, st=HUILA, c=CO
Fecha: 2022.07.11 21:26:56 -05'00'

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Yina Lorena Mensa Ortiz
Radicado 20223400187042 06/07/2022
Expediente: PAF-00559-22
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita